

### Universidad Nacional Ciro Alegría

jLa Universidad del Ande Liberteñol Ley de creación N° 29756

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 016-2019/P-UNCA

Huamachuco, 6 de mayo de 2019

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 3 se define que la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Asimismo, que adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y que está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Adicionalmente establece, entre otro aspecto, que las universidades son públicas o privadas, y que las primeras son personas jurídicas de derecho público y las segundas son personas jurídicas de derecho privado;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220 establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normativa aplicable. Dicha autonomía se manifiesta en los regímenes, entre otros, el establecido en el numeral 8.4, referido al régimen Administrativo, y el establecido en el numeral 8.5, referido al régimen Económico;

Que, mediante la Ley N° 29756 se crea la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU se reconforma la Comisión Organizadora de la UNCA, comisión encargada de la dirección de la universidad hasta que se constituyan sus órganos de gobierno, de acuerdo con la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, entre otros aspectos, que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática, compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, corresponde formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático efectuadas en abril de acuerdo con lo establecido en la parte i) del literal b) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, y en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de conformidad con las atribuciones conferidas;



# Universidad Nacional Ciro Alegría Ley de creación N° 29756



#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante abril de 2019.

ARTÍCULO 3°. Copia de la presente resolución se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Registreșe y comuniquese.

LUHIVERSO

· UNCA

PRESIDENCIA BÉRTO TARAMONA RUIZ

**Presidente** 

Comisión Organizad<del>ora</del> de la Universidad Nacional Ciro Alegría

C.c. Presidencia / Vicepresidencia Académica / Vicepresidencia de Investigación / Oficina de Asesoría Jurídica / Dirección General de Administración / Unidad de Presupuesto / Unidad de Tesorería.

7,857

TOTAL RESOLUCIÓN:

7,857 7,857

Fecha: 07/05/2019 Hora: 11:39:49 Pâgina: 1 de 1

ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2019

Dirección General de Presupuesto Público - DGPP

Vers 5n: 190301

MES DE ABRIL - 2019

(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIE 30: 559 - U.N. CIRO ALEGRIA (001692)

CODIA (1907 A COL)		RESOLUCIÓN: 016-2019	-2019	
UNITARI EJECUTORA: UNIVERSIDAD INACIONAL CINC ALLEGIAN (COLOCA)	Adequates the second se	NAT. GASTO		MODIFICACIONES
CATIVIDADES  PROBLETO  PROBLETO  ACTIVIDADES  ACTIVIDADES	FF / Rubro	CG TT GG	CRÉI	ANULACIONES
PRO RAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	- Autoritaria			
OCIO FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO				
3000788 SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE				
S005863 BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL		,		
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	27	2,500	
3000797 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS				
5006047 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5 2 3		4,800 0
ACC ONES CENTRALES				
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6 2 6		300
FOODIS GESTION ADMINISTRATIVA				
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5 2 3		7,543
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5 2 5		7
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6		300 0
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	SCIENTIFICA SCORINGE SON	r L		
		1 0		
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	n 7		
6000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	φ 6		250 0
Interesting to the second of t			7,857	57 7,857
TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS	- Anna Haranday			

FIRMA DEL JEFE OF. DE PRÉSUPUESTO PLANIFICACIÓN DEL PLIFGO

FERNANDO POLO RODRIGUEZ (ES) S Presuduesto (180 S) NAGGONAL GRO ALEGRA

Or Life About Gramme Ruz PERSONOMERDE CHRENCADOR

T DITAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS

